

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **Convocatoria de Investigación Científica Básica 2009**

#### ***Introducción***

Este documento amplía y complementa la información descrita en la Convocatoria de Investigación Científica Básica 2009, emitida por el “Fondo Sectorial de Investigación para la Educación” (“Fondo”).

#### **1. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN, TIPOS Y MODALIDADES DE APOYO**

La SEP y el CONACyT han definido un conjunto de áreas de investigación, tipos y de modalidades de apoyo para clasificar las propuestas, a saber:

##### **1.1. Áreas de investigación**

- Físico-Matemáticas
- Ciencias de la Tierra
- Biología
- Química
- Medicina y Ciencias de la Salud
- Humanidades y Ciencias de la Conducta
- Ciencias Sociales y Economía
- Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
- Ciencias de la Ingeniería
- Investigación Multidisciplinaria

(Ver disciplinas para cada una de estas áreas en el numeral 8). **Las Comisiones de Expertos se reservan el derecho de transferir la propuesta al Área de Investigación en que consideren que será mejor evaluada.**

## **1.2. Tipos de proyectos**

Se podrán presentar al Fondo para concurso propuestas nuevas o presentación de propuestas de continuación de proyectos aprobados por el Fondo o por el Fondo Institucional del CONACyT, en el caso de la convocatoria 2005, mismas que se sujetarán a los procedimientos de evaluación, selección y aprobación determinados en la presente convocatoria.

Se podrán apoyar dos tipos de proyectos (ver cuadro en el inciso 2.3 de la Convocatoria):

### **1.2.1. Nueva**

ó

### **1.2.2. Solicitud de Continuación de un proyecto apoyado en cualquier convocatoria de Investigación Científica Básica**

## **1.3 Modalidades de apoyo**

### **1.3.1. Apoyo a iniciativas de Joven Investigador**

Esta modalidad tiene como propósito apoyar iniciativas presentadas por aquellos profesores-investigadores que inician su carrera académica o científica en alguna institución inscrita en el RENIECYT. Las propuestas deberán ser presentadas por profesores-investigadores que sean **menores de cuarenta años a la fecha del cierre de esta Convocatoria.**

### **1.3.2. Apoyo a iniciativas de Profesor-Investigador**

Esta modalidad tiene como propósito apoyar iniciativas presentadas por profesores-investigadores consolidados, cuya producción científica y experiencia en formación de recursos humanos sean de reconocido prestigio nacional e internacional.

### **1.3.3. Apoyo a iniciativas presentadas por Cuerpos Académicos o Grupos de Investigación**

Esta modalidad tiene como propósito apoyar iniciativas de investigación que propicien o fortalezcan el trabajo en equipo y la producción académica conjunta de cuerpos académicos o grupos de investigación (ver numeral 9 en el glosario). Las propuestas serán evaluadas tomando en consideración el aprovechamiento de capacidades, la complementariedad de competencias y optimización de recursos, que fortalezcan a los cuerpos académicos o grupos de investigación. **En esta modalidad el Responsable Técnico proponente deberá ser un Profesor-Investigador consolidado.**

#### **1.3.4. Apoyo a iniciativas presentadas por Cuerpos Académicos o Grupos de Investigación de colaboración México-Centroamérica**

Esta modalidad tiene como propósito apoyar iniciativas de investigación que propicien o fortalezcan el trabajo en equipo y la producción académica conjunta de investigadores, cuerpos académicos o grupos de investigación de instituciones mexicanas en colaboración con investigadores o grupos de investigación adscritos a instituciones de países centroamericanos. Las propuestas serán evaluadas tomando en consideración el aprovechamiento de capacidades, la complementariedad de competencias y optimización de recursos, que fortalezcan a los cuerpos académicos o grupos de investigación. **En esta modalidad el Responsable Técnico proponente deberá ser un Profesor Investigador que trabaje en una institución de México.**

## **2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

2.1. Las propuestas deberán presentarse en el formato disponible en la página electrónica [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx)

2.2. Cada una de las propuestas que se sometan a esta convocatoria deberá acompañarse de una **Carta oficial de postulación** suscrita por el **Representante Legal de la Institución**, en la que se establezca:

- a) El compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo de la investigación propuesta y de poner a disposición del responsable técnico la infraestructura existente.
- b) La congruencia entre la propuesta y la(s) línea(s) de generación del conocimiento identificadas en el plan de desarrollo de la institución o su equivalente.
- c) El compromiso de brindar el apoyo académico requerido para la formación integral y oportuna de los doctores y maestros en ciencias considerados en el proyecto.
- d) Los nombres de las personas adscritas a la institución que fungirán como responsable técnico y responsable administrativo, y
- e) Que el equipo que en su caso fuera autorizado, formará parte del activo institucional para ser usado de manera preferente por el personal académico y los estudiantes participantes en el proyecto, pero que será de uso general para otros profesores-investigadores y personal calificado de la institución.

En caso de faltar este documento, anexado como archivo PDF, la propuesta **NO** será evaluada.

## 2.3. Estructura

### 2.3.1. Para propuestas Nuevas:

- Antecedentes
- Hipótesis
- Objetivos general y particulares
- Metas: Científicas y de formación de maestros y doctores
- Metodología científica.
- Grupo de trabajo: Institución(es) participante(s) e integrantes
- Infraestructura disponible en las instituciones participantes
- Programa de actividades **por etapas anuales**
- Presupuesto: Gasto de inversión; y gasto corriente, éste desglosado en cuatrimestres
- Resultados entregables:
  - Publicación de artículos originales en revistas científicas con arbitraje estricto.
  - Graduados de doctorado y maestría
  - Libros o capítulos de libros publicados por Editoriales de reconocido prestigio.
  - Artículos de divulgación científica.
  - Bases de datos.
  - Presentación de trabajos arbitrados, en Congresos Científicos de reconocido prestigio.
  - Patentes.
  - Otros.

### 2.3.2 Para propuestas de **Continuación de proyecto.**

- Número y título del proyecto apoyado anteriormente
- Informe global del proyecto anterior, en el que se especifiquen los siguientes puntos:
  - Resultados obtenidos, tanto esperados como no esperados
  - Problemas surgidos y solución de los mismos
  - Publicación, difusión o divulgación del conocimiento generado\*
  - Formación de Maestros y Doctores en Ciencias\*
  - La consolidación de grupos académicos, si es el caso\*

**\* Se recomienda que estos tres rubros sean validados anexando archivos en PDF con documentos probatorios.**

- Plan de trabajo, de no más de 5 cuartillas, de la propuesta de Continuación de proyecto, que contenga:
  - Antecedentes, que incluyan preguntas e hipótesis generados a partir del proyecto anterior, para que se pueda determinar la continuidad de la línea de investigación
  - Objetivos
  - Metas
  - Metas científicas
  - Metas de formación de maestros y doctores en ciencias
  - Cronograma y metodología
  
- Apartados sobre:
  - Grupo de trabajo
  - Institución (es) participante (s)
  - Infraestructura disponible en las instituciones participantes
  - Programa de actividades **por etapas anuales**
  - Presupuesto: Gasto de inversión; y gasto corriente éste, desglosado en cuatrimestres.
  - Resultados entregables: publicaciones; alumnos graduados de Doctorado o Maestría; bases de datos; presentación de trabajos arbitrados, en Congresos Científicos de reconocido prestigio; otros.

#### 2.4. Características de las propuestas

- La duración deberá ser de 1 a 4 años, en etapas anuales, dependiendo del tipo y modalidad (ver cuadro en el inciso 2.3 de la Convocatoria)
- Debe quedar explícita la importancia de la investigación en la generación de conocimiento **científico básico**
- Debe contener consideraciones sobre la originalidad y relevancia científica de la propuesta
- Las **propuestas nuevas** deberán anexar **obligatoriamente** en archivo en formato PDF el **protocolo de investigación** (ver numeral 3.2 adelante), además de la **carta institucional** referida anteriormente. En caso de faltar alguno de estos archivos la propuesta **NO** será evaluada.
- Se recomienda anexar, también archivo(s) PDF con los *Curricula vitarum* del grupo de trabajo, para permitir a las comisiones de expertos evaluar la formación o trayectoria del investigador o grupo de trabajo.
- En el caso de una propuesta presentada de manera conjunta por más de una institución, corresponderá a los co-responsables técnicos de cada una de ellas la coordinación del proyecto en su respectiva institución, y serán éstos quienes tendrán la

responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo. El responsable técnico tendrá la obligación de presentar los informes técnicos del proyecto.

- Las propuestas multi-institucionales, deberán contar con carta(s) oficial(es) de postulación suscrita(s) por los representantes legales de cada institución participante, estableciéndose el compromiso de atender todos los requisitos enunciados en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.

### 3. FORMAS DE APOYO Y RUBROS FINANCIABLES

3.1. Se apoyarán los gastos y las inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en función de las metas a cumplir. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del “Fondo” son:

3.2. **Gasto Corriente:** que en términos generales son los artículos de consumo, no inventariables y formación de recursos humanos.

Incluye gastos de operación, acervos bibliográficos, actividades de difusión, seminarios y talleres, apoyo a la formación de recursos humanos, cuotas de inscripción, diseños y prototipos de prueba, documentos y servicios de información, estancias posdoctorales, estancias técnico–académicas de participantes, estancias técnico–académicas a visitantes, gastos de capacitación y entrenamiento, gastos de trabajo de campo, honorarios por servicios profesionales, mantenimiento de equipo mayor, materiales de uso directo, pasajes, publicaciones, ediciones e impresiones, registro de patentes, seres vivos, servicios externos especializados a terceros, software especializado y viáticos.

3.3. **Pago de becarios y investigadores posdoctorales.** Los profesores investigadores que presenten su propuesta en cualquiera de las modalidades anteriores, exceptuando la de Jóvenes Investigadores, podrán considerar dentro del presupuesto solicitado financiamiento para la incorporación de investigadores posdoctorales que contribuyan al desarrollo del proyecto, con un monto total mensual de acuerdo a la normatividad vigente (ver Manual de Administración de Proyectos en el Portal del CONACyT).

En cualquiera de las modalidades, se podrán incluir becarios con cargo al proyecto. En este rubro están considerados los apoyos para la realización de estudios de maestría o doctorado y para la realización de tesis de licenciatura, maestría o doctorado. No se considerarán los costos de inscripción, ni colegiaturas.

### 3.3.1 Requisitos

Podrán participar como posdoctorales, en la ejecución de un proyecto, aquellos investigadores, científicos y tecnólogos con nivel de doctorado, que hayan obtenido el grado en instituciones nacionales o del extranjero dentro de los tres últimos años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Se dará preferencia a ex-becarios del CONACyT, o profesionales graduados de algún programa de posgrado registrado en el Padrón Nacional de Posgrado SEP-CONACyT, que no cuenten con una ubicación laboral definida o adscripción institucional alguna y su participación de tiempo completo en el proyecto sea debidamente justificada.

Las condiciones y esquemas de incorporación del personal en el desarrollo de un proyecto, serán establecidos por la propia institución de acuerdo a sus lineamientos y normatividad, sin que ello genere una relación contractual o responsabilidad laboral con el "Fondo", con el CONACyT o con la Secretaría de Educación Pública.

En cuanto a los Apoyos para becarios de investigación para realización de tesis y estudios de posgrado, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un promedio general mínimo de 8.0 en el período inmediato anterior, y mantenerlo durante sus estudios.
- Justificar claramente cuál será su labor durante el desarrollo del proyecto, presentando su plan de trabajo, avalado por el responsable del proyecto y, en su caso, el director de la tesis respectiva.
- Después de la aprobación del proyecto se deberá formalizar el registro de cada uno.
- No contar con otro tipo de beca otorgada por la SEP o el CONACyT.
- Ser estudiante activo.

**3.4. Gasto de Inversión:** Que serán los artículos sujetos de ser inventariados y sus accesorios. Equipo de cómputo, equipo de laboratorio, herramientas y accesorios, maquinaria, obra civil e instalaciones experimentales indispensables para asegurar el éxito del proyecto.

**Estas solicitudes deberán estar plenamente justificadas, ya que serán evaluadas en su pertinencia por las Subcomisiones de Expertos.**

## 4. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y PROCESO DE EVALUACIÓN

Con la finalidad de que las propuestas sean adecuadamente evaluadas, éstas deberán indicar en el catálogo correspondiente del formato de solicitud, el área del conocimiento, la subdisciplina y la especialidad que consideren más afines a la naturaleza de la investigación involucrada. Asimismo, deberán indicar palabras

clave relacionadas claramente con la propuesta. En el caso de que ésta sea de carácter multidisciplinario, se deberán indicar la disciplina principal y las otras disciplinas relacionadas. Si el responsable ha solicitado o recibido apoyo asociado a la propuesta por parte de otro programa de la SEP, del CONACyT o de otro organismo, deberá especificarlo claramente en la solicitud, indicando montos y vigencia. El incumplimiento de esta observación conducirá a la eliminación de la propuesta.

#### 4.1 Claves de acceso para Internet

Para ingresar la solicitud se deberá acceder directamente a la página electrónica del CONACyT haciendo uso de la clave de acceso del CVU (Currículum Vitae Único) con la cual podrá capturar la solicitud en tantas sesiones como sea necesario. Cuando concluya el llenado de la solicitud, ésta deberá ser enviada a través del sistema. **Una vez enviada no será posible modificarla.** En caso de no contar con la clave, deberá crearse el acceso al CVU a través de la página del CONACyT.

**Es responsabilidad del proponente verificar que la solicitud esté completa y dentro de los términos que marca la Convocatoria.**

#### 4.2 Condiciones de registro y admisión de propuestas.

- Se registrarán únicamente aquellas que sean enviadas por Internet, y tengan incorporados los archivos obligatorios especificados en el capítulo 2.
- En el caso de una propuesta **nueva**, el protocolo deberá elaborarse con letra tipo helvética o arial de 12 puntos, en un máximo de 20 cuartillas para todas las modalidades.
- El *Currículum vitae* del Responsable deberá capturarse o actualizarse directamente en el sistema de CVU. El de los participantes (aunque tengan CVU) deberá incluirse como documento adjunto y contener la información señalada en la Guía para la Captura de Solicitudes de Apoyo, también en formato PDF.
- En caso de que se considere pertinente, se solicitará documentación oficial comprobatoria.

**No seguirán el proceso de evaluación propuestas en los casos en que el Responsable Técnico tenga un proyecto apoyado de Investigación Científica Básica, cuya vigencia original venza después del 30 de junio de 2010, aunque cierre anticipadamente el proyecto vigente.**



### 4.3 Proceso de evaluación

El Secretario Técnico del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará a las Subcomisiones de Expertos, quienes revisarán el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se valorarán la **naturaleza básica** de la investigación propuesta, el impacto de ésta en los programas educativos de la institución y el compromiso de formación de maestros y doctores en ciencias.

Las Subcomisiones de Expertos asignarán a cada una de las propuestas evaluadores, inscritos en el Registro CONACyT de Evaluadores Acreditados (RCEA). Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. Con base en éstas, la Comisión de Evaluación, con la opinión de las Subcomisiones de Expertos, y a través del Secretario Técnico del Fondo, hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración, órgano responsable de la aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos. Las propuestas **susceptibles de ser apoyadas** serán seleccionadas en función de la **disponibilidad de recursos** con las que cuente el Fondo para el financiamiento en esta Convocatoria, y con base en **el orden de prelación** establecido por la Comisión de Evaluación.

La relación de propuestas apoyadas será publicada en las páginas electrónicas del CONACyT y de la SEP en el mes de julio de 2010.

#### 4.3.1 Criterios de evaluación

Los criterios generales que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas son, entre otros:

- a) La calidad científica y la viabilidad técnica, considerando la congruencia entre los objetivos, hipótesis, metodología, infraestructura disponible (física, material, financiera, administrativa), recursos solicitados y las metas planteadas.
- b) La formación de Maestros o Doctores en Ciencias.
- c) La trayectoria científica del responsable técnico y del grupo de investigación participante.
- d) El impacto y los beneficios en:
  - La generación del conocimiento científico o humanístico.
  - La consolidación de los cuerpos académicos o de los grupos de investigación científica involucrados
  - La difusión y divulgación del conocimiento científico generado.
  - Otros, como pueden ser apertura de campos nuevos de conocimiento o el ensayo de metodologías o técnicas de investigación novedosas, entre otros.
  - La congruencia entre el tiempo para realizar el proyecto, el costo estimado del mismo y las actividades a realizar.

Para las propuestas de **Continuación de proyectos** se considerará además, la importancia de la nueva propuesta en el fortalecimiento de la línea de investigación del investigador o grupo(s).

## 5. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

5.1 La entrega de los recursos a los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el “Fondo”, se formalizará mediante Convenios de Asignación de Recursos.

En el caso de propuestas multi-institucionales, los recursos serán canalizados a cada institución a través del responsable administrativo del proyecto. La voluntad de distribuir los recursos entre las instituciones participantes según lo establezca la propuesta, deberá hacerse explícita mediante un acuerdo suscrito por los representantes legales de las instituciones involucradas, así como por el responsable técnico y todos los co-responsables de la propuesta. Este acuerdo deberá enviarse al Secretario Administrativo del Fondo.

5.2 Monto aprobado y ministración de recursos.

- a) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base en las recomendaciones emitidas por la Comisión de Evaluación la cual hará su análisis tomando en cuenta, entre otras cosas, el presupuesto solicitado y la disponibilidad de recursos en el “Fondo”.
- b) La ministración de recursos se hará de acuerdo al desglose financiero autorizado para cada proyecto. La institución deberá abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el responsable técnico y el responsable administrativo.
- c) La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos respectivo.
- d) Las ministraciones subsecuentes se efectuarán conforme al calendario de pagos establecido en el desglose financiero autorizado para cada proyecto. **Las etapas deberán ser anuales** y el desglose financiero estará dividido en forma cuatrimestral. Se deberá presentar un informe técnico y uno financiero al final de cada etapa de un año, los cuales se presentarán con el detalle y la especificidad suficientes para permitir su puntual seguimiento, con base en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio correspondiente.

### 5.3 Seguimiento de proyectos

- a) El Secretario Técnico dará seguimiento a la entrega de los informes técnicos en cada una de sus etapas anuales, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos.
- b) El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del “Fondo” y se regirá por los procedimientos y las normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

### 5.4 Reporte técnico de cierre del proyecto

**Al año de** terminado el proyecto, y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá capturar, en la página electrónica del CONACyT, un **Reporte Técnico de Cierre**, siendo éste un resumen de **todos** los resultados, productos y aportaciones obtenidos. Esto será evaluado tomando en cuenta los productos que den **crédito expreso** al apoyo otorgado por el Fondo, y cuyos documentos probatorios serán incorporados al informe de cierre en línea, en forma de archivos PDF. Con base en este informe, el Fondo podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados a través de esta convocatoria

### 5.5 Auditorias al proyecto

El Fondo se reserva el derecho de realizar los actos necesarios para que se practiquen a proyectos en ejecución o terminados, auditorías externas contables o legales en los términos que determine el Comité Técnico.

### 5.6 Evaluación ex-post del proyecto

Una vez entregado el informe de cierre del proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

### 5.7 Terminación anticipada

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente. Entre las posibles causas se incluyen las dos situaciones siguientes:

- a) Cuando por causas de fuerza mayor o fortuita se dé por terminado el proyecto de manera anticipada, sin responsabilidad para el sujeto de apoyo.

- b) Por causas imputables al Responsable Técnico o a la Institución, o por mal uso que cualquiera de éstos dé a los recursos otorgados. En estos casos, se cancelará el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y la institución estará obligada a la devolución de los recursos otorgados.

## **6. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS**

- 6.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.
- 6.2 El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación, como de seguimiento.
- 6.3 Los beneficiarios del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al "Fondo" en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y cualesquiera otros productos resultantes del apoyo.
- 6.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, el cual, respetará la confidencialidad y los derechos de autor.
- 6.5 La propiedad intelectual de los resultados del proyecto será de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo, lo cual quedará establecido en los convenios específicos que se celebren.
- 6.6 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en la página electrónica del CONACyT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

## 7. RESTRICCIONES

- 7.1 El personal administrativo adscrito directamente a la SEP o al CONACyT no podrá presentar una propuesta en el marco de esta convocatoria.
- 7.2 No podrán solicitar apoyo al Fondo los miembros de su Comité Técnico y de Administración.
- 7.3 En esta convocatoria, el Responsable Técnico no puede presentarse como co-responsable en otro proyecto, y sólo podrá ser participante de **un** proyecto adicional.
- 7.4 **No** se apoyarán aquellas propuestas en las que el Responsable Técnico no haya entregado el informe Técnico Final y obtenido el finiquito financiero **antes del 30 de junio de 2010**, de algún otro apoyo en el marco de las convocatorias de ciencia básica. La terminación anticipada de un proyecto cuya vigencia original venza después de la fecha señalada **no** autoriza al responsable Técnico del mismo a participar en esta convocatoria.
- 7.5 En el otorgamiento de recursos no se permitirá que exista duplicidad con otros programas del CONACyT.
- 7.6 No se permitirá el cambio de Responsable Técnico de la propuesta presentada, antes de la formalización del apoyo ni durante el primer año del proyecto, a menos que existan causas de fuerza mayor, que deberán ser comprobadas.
- 7.7 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad. A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá contar con los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:
  - a) Permisos para estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
  - b) Aprobación de los Comités Institucionales de Ética, de Bioética, de Bioseguridad (como la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, y otros), o de Cuidado de Animales de Experimentación (o laboratorio), en aquellas propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, animales, sustancias tóxicas, agentes infecciosos o material radiactivo. Todas estas aprobaciones deben estar respaldadas por las Normas Nacionales vigentes correspondientes.

- c) Permiso respectivo, tanto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, como del representante de los habitantes de esas áreas, cuando se requiera la recolección de especies en áreas protegidas.
- d) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración, investigación y excavación (por ejemplo, las relacionadas con el patrimonio de la nación), deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- e) Para los casos en que se requieran, deberá cumplirse con las normas oficiales mexicanas.

## **8. ÁREAS DE CONOCIMIENTO**

El Investigador responsable de la propuesta, debe identificar el área del conocimiento a la que pertenece su propuesta para que sea adecuadamente evaluada.

### **ÁREA I.- Física y Matemáticas**

Evalúa propuestas formuladas en aspectos básicos de astronomía, física, matemáticas, óptica y disciplinas afines.

### **ÁREA II.- Ciencias de la tierra**

**Evalúa propuestas en aspectos básicos de** geología, geofísica, geoquímica, geografía física, oceanografía, limnología, hidrología, ciencias de la atmósfera y contaminación de agua, aire y suelos, y disciplinas afines

### **ÁREA III.- Biología**

Evalúa propuestas formuladas en aspectos básicos de bioquímica, biofísica, biología, fisiología, biología celular y molecular, neurociencias, genética, ecología, evolución y sistemática de organismos terrestres y acuáticos (marinos y de aguas epicontinentales) tanto vegetales como animales, hongos y microorganismos, así como en disciplinas afines.

### **ÁREA IV Química**

Evalúa propuestas formuladas en aspectos básicos de química inorgánica, orgánica o analítica, aislamiento, identificación y síntesis de productos naturales, química farmacológica y disciplinas afines.

### **ÁREA V.- Medicina y Ciencias de la Salud**

Evalúa propuestas formuladas en aspectos básicos de las ciencias biomédicas, inmunología, salud pública, epidemiología y disciplinas afines.

## **ÁREA VI.- Humanidades y Ciencias de la Conducta**

Evalúa propuestas formuladas en aspectos básicos de educación, antropología física, arqueología, estética, etnohistoria, filología, filosofía, historia, arquitectura y urbanismo, psicología, literatura, lingüística y disciplinas afines.

## **ÁREA VII.- Ciencias Sociales y Económicas**

Evalúa propuestas formuladas en aspectos básicos de sociología, antropología social, demografía, comunicación, derecho, etnología, economía, administración y políticas públicas y administración privada, ciencias políticas, relaciones internacionales y de disciplinas afines.

## **ÁREA VIII.- Biotecnología y Ciencias Agropecuarias**

Evalúa propuestas formuladas en aspectos básicos de biotecnología, acuicultura y pesquerías; ciencias agronómicas y forestales; medicina veterinaria y zootecnia; alimentos; microbiología, biorremediación ambiental, sanidad y fisiología animal y vegetal, y disciplinas afines.

## **ÁREA IX.- Ciencias de la Ingeniería**

Evalúa propuestas formuladas en aspectos básicos de las ciencias de las ingenierías industrial, química, electrónica, eléctrica, instrumentación, informática, de sistemas, cómputo, en telecomunicaciones, aeronáutica, de control, robótica, mecatrónica, nuclear, civil, ambiental, mecánica, hidráulica, metalúrgica, cerámica, de materiales, de polímeros, corrosión y de disciplinas afines.

## **ÁREA X.- Investigación Multidisciplinaria**

Evalúa propuestas formuladas en aspectos básicos en donde se note claramente la participación y división de las diferentes áreas o disciplinas del conocimiento en la solución de un proyecto de investigación que, por su complejidad, no pueda resolverlo una disciplina individualmente. **El hecho de utilizar una herramienta de otra área del conocimiento diferente a la de la propuesta no implica que ésta sea considerada multidisciplinaria.** En consecuencia, las propuestas sometidas en este comité, **deben** ser de las modalidades de uno o más grupos de investigación

**Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.**

## 9. Glosario de términos

- **Cuerpo Académico o Grupo de Investigación (De acuerdo a la SEP)** [www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx)

Grupo o grupos de profesores-investigadores de tiempo completo que persiguen objetivos comunes en la generación del conocimiento o en la aplicación innovadora del mismo, y que colaboran entre ellos para desarrollar la enseñanza e investigación de temas de interés común.

- **Cuerpo o Grupo Académico Consolidado**

Aquel en el que una gran mayoría de sus integrantes tienen el perfil deseable de un profesor de carrera de nivel superior y desempeñan sus funciones académicas con estándares internacionales.

- **Comité Técnico y de Administración del “Fondo”**

Máxima autoridad del “Fondo”, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

- **Subcomisiones de Expertos**

Grupos constituidos por investigadores, académicos o profesionales prestigiados, especialistas en las distintas áreas del conocimiento, con experiencia en los procesos de evaluación de proyectos de investigación científica básica. Preferentemente serán miembros del SNI, niveles II y III.

- **Comisión de Evaluación**

Grupo de trabajo integrado por los coordinadores de las Comisiones de Expertos, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas que se presenten al “Fondo”.

- **Equipo mayor**

Aquel equipo o instrumental de laboratorio cuyo valor de factura es igual o mayor a cuatro millones de pesos, o su equivalente en divisas extranjeras, y que puede ser usado por cualquier profesor investigador de la Institución.

- **Evaluadores acreditados**

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACyT de Evaluadores Acreditados (RCEA).



- **“Fondo”**

Fideicomiso de apoyo. En este caso, el Fondo Sectorial de Investigación para la Educación SEP-CONACyT.

- **Etapas de proyecto**

Conjunto de actividades de un proyecto, que se desarrollan **en un año**, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

- **Instancias**

Instituciones, universidades de educación superior y centros de investigación, dedicados a la investigación científica que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que presenten solicitudes de apoyo al “Fondo”.

- **Investigador Consolidado**

Profesor-investigador, cuya producción científica y experiencia en formación de recursos humanos sea de reconocido prestigio nacional e internacional.

- **Propuesta**

Documento que describe el proyecto de investigación científica básica, que pretende realizar la institución de educación superior o centro de investigación. Incluye los campos capturados en línea y el protocolo de investigación de 20 cuartillas en archivo PDF

- **Propuestas de continuación de proyectos aprobados por el Fondo o por el Fondo Institucional del CONACyT en el caso de la Convocatoria 2005**

Propuestas que dan continuidad a proyectos apoyados por el Fondo y finalizados.

- **Proyecto**

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del “Fondo”.

- **Responsable técnico**

Persona física designada por la instancia, responsable ante el “Fondo”, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto y presentación de los reportes técnicos correspondientes.

- **Representante legal**

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.

- **Responsable administrativo**

Persona física designada por la instancia, responsable de la administración de los recursos otorgados por el “Fondo” para la ejecución de las etapas del proyecto y presentación de los reportes financieros correspondientes.